

**ACTA No. 34-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas del lunes trece de junio del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y tres guion dos mil dieciséis (33-2016).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Audiencia a representantes de ochenta y dos comunidades de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- del departamento de Chimaltenango, en torno al planteamiento de la rebaja de las tarifas. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.
 - 4.2. Conocimiento, análisis y solicitud para que se emita resolución que en derecho corresponda del expediente que contiene el Recurso de Reposición planteado por la Entidad DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la resolución del Directorio número diecisiete guion dos mil dieciséis (17-2016). (Dictamen 1002-2016 de la Procuraduría General de la Nación), (DE-1696-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Informe sobre el evento de tarjetas vigente. (Oficio DC-342-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1704-2016). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A), del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio del 2016.**
 - 4.4. Presentación sobre el tema de Seguridad de la Institución. Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Cuarto: Tems: 4.1., Acta de Directorio número 26-2016, del 16**

de mayo; y Punto Cuarto: Temas: 4.3., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio, ambas del 2016.

- 
- 4.5. Solicitud para dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio sobre designación de comisión a Panamá. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.6. Solicitud de audiencia de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. (DE-1725-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.7. Conocimiento del informe de los hechos suscitados en el Registro Civil de las Personas del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango. (RC-JRC-1464-2016 del Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas), (DE-1695-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 
- 4.8. Informe sobre el traslado del asueto del treinta de junio "Día del Ejercito", para el viernes uno de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Promueve el Turismo Interno.
- 
- 4.9. Conocimiento de resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad el treinta de mayo de dos mil dieciséis, por medio de la cual resolvió sin lugar el Recurso de Aclaración planteado por el RENAP, en contra de la sentencia emitida por dicha Corte dentro de los expedientes acumulados de amparo novecientos ochenta y dos guion dos mil quince (982-2015) y mil cuatrocientos once guion dos mil quince (1411-2015), que promovieron los señores Julio Raúl Alvarado Porres y Héctor Leonel Lira Montenegro, Diputado al Congreso de la República. (Oficio DAL-590-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1690-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- 
- V. Anexos.
VI. Puntos Varios.
VII. Convocatoria.
VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----



SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (33-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y tres guion dos mil dieciséis (33-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: 1.1. Universidad Rural de Guatemala (Oficio DGCI-0695-2016 de la

Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1494-2016). 1.2. Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-. (Oficio DGCI-0704-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1508-2016). 1.3. Liga Nacional contra el Cáncer. (Oficio DGCI-0702-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1509-2016). 1.4. Procuraduría General de la Nación. (Oficio DGCI-0795-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1638-2016). **ANÁLISIS DEL AVANCE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** (Oficio DGCI-0731-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (DE-1563-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.3. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Quinto: Anexos: 5.1., literal D), del Acta de Directorio número 30-2016 del 30 de mayo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio, todas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio manifiestan que en virtud que se solicitó información sobre los beneficios que la Institución obtendría derivado de la suscripción de los convenios en referencia, se evaluará el tema al contar con la información solicitada. 3.2. **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA DEROGAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DOCE (44-2012), REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO DEL RENAP Y SUS REFORMAS.** (Oficio L12-02-DT-784-2016 de la Dirección de Presupuesto), (DE-1635-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio del 2016. **Descripción:** El Directorio solicita que se emita dictamen legal sobre el tema de mérito en cuanto a la procedencia de derogar el Acuerdo de Directorio número cuarenta y cuatro guion dos mil doce (44-2012) por medio del cual se aprobó el Reglamento de Gastos de Viático del RENAP y sus reformas. Asimismo que se elabore un cuadro comparativo presupuestario entre el Acuerdo Gubernativo ciento seis guion dos mil dieciséis (106-2016) "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos" y el Acuerdo de Directorio número cuarenta y cuatro guion dos mil doce (44-2012) por medio del cual se aprobó el Reglamento de Gastos de Viático del RENAP y sus reformas, lo anterior para determinar el impacto financiero. Ambos documentos serán conocidos y analizados en una próxima sesión. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se cumpla con lo solicitado.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE OCHENTA Y DOS (82) COMUNIDADES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO -COCODES- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EN TORNO AL PLANTEAMIENTO DE LA REBAJA DE LAS TARIFAS. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Licenciado Carlos Narez, Coordinador de Relaciones Públicas de la Institución, realiza la presentación de los miembros del Directorio, a las personas presentes: señor Alsider Antonio

Arias Rodríguez, Diputado del Congreso de la República; señor Julio Axel Figueroa Muñoz, Gobernador Departamental de Chimaltenango; señor Serapio Ordóñez Tiniguar, Alcalde del Municipio de Tecpán Guatemala; señor Adrian Montúfar, de la Procuraduría de los Derechos Humanos; señora Leticia Chuy Tuyuc, de Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, señor Lucio Chocoj Juchán, Coordinador Departamental de COCODES y miembro del COMUDE de Tecpán; señor Hugo Leonel López Pablo, Secretario; señor Mardoqueo Larez Choguaj, integrante del COCODE; señor Adolfo Guch Cuá, integrante del COMUDE; y, señor Vicente Cristal Cumes, integrante del COMUDE. El Diputado Alsider Antonio Arias da las gracias al Directorio por realizar esta reunión, indica que las personas que se encuentran presentes son representantes del pueblo de Chimaltenango, agrega que en este momento están bloqueadas las carreteras por parte de la población de Chimaltenango en virtud de las tarifas de los diferentes servicios que ofrece RENAP, por lo que es importante buscarle la mejor solución a la problemática actual a través del diálogo, manifiesta que la semana pasada se presentó un documento por parte de la población para el cierre de las oficinas de RENAP ubicadas en el municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango; sin embargo, a pesar de las medidas tomadas no se atendió a los pobladores, por lo que se está pidiendo que se llegue a un diálogo para que los precios de los documentos puedan rebajarse porque consideran que las condiciones económicas de los ciudadanos no se ajustan a los precios. Cede la palabra al líder de los representantes, quien manifiesta que desde abril del dos mil quince han presentado memorial que contiene un pliego de peticiones, misma que fue ratificada en abril de este año; no obstante, solo una vez se les atendió por parte de personal de RENAP, quienes les indicaron que se estaba realizando un estudio socioeconómico de la población, sin embargo, el doce de mayo del año en curso se recibió oficio por medio del cual se indica que no procede la solicitud realizada, con lo que no están de acuerdo. Agrega que las peticiones están en el documento. Asimismo, solicita ampliar las peticiones realizadas en su oportunidad a RENAP, en cuanto a lo siguiente: a) Que en las escuelas y colegios se extienda una sola vez el certificado de nacimiento: de primero primaria a sexto primaria, de primero básico a tercero básico y del nivel diversificado; b) cuando se pide una reposición del DPI no se solicitará certificado de nacimiento ni otros documentos, de tal manera que la reposición sea de cobro único; c) tener una ventanilla bancaria específica en cada sede municipal de RENAP para facilitar la obtención de los documentos; d) mejorar el trato del personal con el usuario del servicio; e) que se contrate empleados bilingües en cada sede del RENAP, hablando correctamente el idioma materno del lugar; f) que se agilice o se cumplan los plazos mínimos para la entrega de los documentos y mejorar la calidad del material de los mismos; g) que los formularios de defunciones, inscripciones normales y extemporáneas sean llenadas por el personal de RENAP en cada sede municipal y no por los COCODES y comadronas. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez toma el uso de la palabra y manifiesta que en nombre del Directorio les da la más cordial bienvenida a todos los presentes, indica que lo que han

manifestado se ha escuchado por parte del Directorio. Agrega que parte de los acontecimientos de hoy es que está bloqueada cierta ruta y por esa razón es que pidieron que se les atendiera por Directorio, estas situaciones que suceden en las comunidades son de interés también para RENAP. Indica que Directorio está para dirigir una Institución pero las leyes como tales ya están establecidas, están en un Estado de Derecho en donde hay procedimientos que se deben realizar. Manifiesta que está vigente un tarifario el cual está en derecho de igualdad, sin embargo, se entiende la problemática de cada comunidad y se tiene conocimiento del quehacer de cada persona por esta razón es que se tiene esta reunión. Indica que el Directorio procederá al análisis de este tema para lo cual se solicitará al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se haga un estudio profundo. Indica que las comunidades tienen el derecho de hacer saber sus necesidades pero a través de los mecanismos adecuados, no obstante están anuentes para buscarle una solución, por el momento no se puede dar una respuesta inmediata porque se depende del estudio que se vaya a realizar por parte del RENAP, para poder verlo a manera de igualdad. A continuación, toman la palabra diferentes representantes de las comunidades antes indicadas, quienes manifiestan que ahora los certificados de nacimiento se emiten en hojas simples. Además, el RENAP tiene un convenio con el Ministerio de Educación para solicitar los certificados de nacimiento cada tres meses. Indican que se les dijo que los libros no saldrían de la comunidad y el costo sería el mismo de la municipalidad, sin embargo, se han incrementado los costos de los documentos. Además, plantean las siguientes solicitudes: aprobar el tarifario que se está proponiendo, el cual está adaptado al nivel socioeconómico de la comunidad, la cual está en pobreza extrema; que Directorio no reciba dietas; que los errores administrativos que se cometen en las oficinas de RENAP se responsabilice el mismo personal para arreglarlos, porque las personas tienen que pagar abogado para solventarlo. Solicitan que en esta fecha se les dé respuesta porque pueden tomar otras acciones peores a las realizadas actualmente. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios aclara lo manifestado por los señores representantes, para lo cual indica que: la situación económica y social del país no es exclusivo de RENAP. Agrega que se debe analizar y resolver los planteamientos que realizan. En cuanto a la impresión del certificado de nacimiento en papel bond se tomó dicha decisión por parte del RENAP, ya que la mayoría de personas pide acceso a un documento por lo que ahora lo pueden imprimir a través de un sistema de cómputo, con lo que se favoreció al ciudadano porque se evita el costo del traslado a una oficina de RENAP. Indica que el RENAP no tiene un convenio con el Ministerio de Educación, al contrario se ha planteado que para los niños de las escuelas públicas sea gratuita la certificación y que se debería tener un convenio con el Ministerio de Educación para que solo una vez se solicite, se ha planteado también que sea en forma digital los certificados de nacimiento que se le den al Ministerio de Educación y que éste solo pague los certificados que imprima. Indica que pedirá al Director Ejecutivo en Funciones para que se busque ese convenio que manifiestan los señores representantes. Manifiesta que las normas son para cumplimiento de todas las personas no

solo para un grupo. Agrega que el RENAP no tiene fondos para sostenerse por lo que se ha pedido al Estado que provea de fondos para la Institución. Indica que es miembro suplente del Directorio por lo que solo tiene voz pero Directorio es el que tomará la decisión correspondiente. Agrega que no solo el Directorio del RENAP recibe dietas, lo cual está regulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas. Indica que se reguló que el primer certificado de defunción se emita sin costo. Además, en los municipios se atienden inscripciones de defunción fuera del horario normal de trabajo. Toma la palabra el Diputado Alsider Antonio Arias Rodríguez quien manifiesta que las tarifas para el municipio de Totonicapán son diferentes, lo cual fue aprobado por Directorio, por lo que tienen derecho a solicitar que se establezcan otras tarifas para el departamento de Chimaltenango. Agrega que según estudios realizados, Chimaltenango es un departamento que tiene extrema pobreza. Sobre los errores administrativos que los funcionarios cometen en los documentos indica que los ciudadanos tienen que pagar abogado y tienen que trasladarse a la capital para poder arreglar dicha situación, por lo que considera que RENAP debería de comunicarse con la Defensa Pública Penal para que un abogado brinde sus servicios sin costo alguno para las personas, o que el RENAP brinde ese servicio al ciudadano. Que no tengan fecha de vencimiento los documentos, como en el caso de los certificados de nacimiento. Pide a los representantes que desbloqueen la carretera ya que se presentan situaciones de emergencia. Solicita que se analice el tema de las dietas de Directorio de RENAP para que sean medidas. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que la Ley del RENAP establece que el DPI tiene vencimiento a los diez años de haberse emitido, lo cual no fue disposición del Directorio. Todas las medidas que se toman se hacen pensando en favorecer a la población. Indica que en Directorio se analizará lo relacionado a la vigencia de seis meses de la certificación de nacimiento. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que se deben analizar situaciones para poder solventarlas en corto, mediano y largo plazo. Indica que si se debe mejorar algo en la Ley del RENAP, tendría que hacerse por parte del Congreso de la República, por lo que solicita al Diputado Alsider Antonio Arias Rodríguez que sea el portavoz en dicho Organismo del Estado. Solicita a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que se tome nota de las peticiones más concretas, que se recaben los antecedentes del caso y se conforme el expediente para efectuar el análisis correspondiente y posteriormente tomar una decisión. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que el Directorio estuvo en la disposición de efectuar esta reunión, además que por parte del Directorio se emitió un acuerdo por medio del cual se autoriza que por medio de una declaración jurada administrativa que debe realizar el ciudadano, se corrija en el sistema cuando existen errores de forma, sin necesidad de contratar un abogado. Manifiesta que como representante del Congreso de la República ante el Directorio del RENAP, está anuente en servir de enlace para revisar la Ley del RENAP. El Diputado Alsider Antonio Arias Rodríguez manifiesta que sería importante que presentara un documento con las enmiendas que se le deba realizar a la Ley del RENAP y se compromete a darle el seguimiento

correspondiente. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta que está en el Directorio del RENAP como representante del Organismo Ejecutivo e indica que como Ministro de Gobernación ha recibido instrucciones del Señor Presidente de la República de Guatemala que el tema de conflictividad como el que hoy compete, se llegue al diálogo y que se agoten este tipo de mecanismos como la reunión realizada en este momento. Por parte del Directorio se tuvo la apertura de recibirlos y sostener esta reunión. Solicita que se les permita analizar el pliego del tarifario para que con base a un Diagnóstico de la Política Nacional se tomen decisiones no solo para beneficio del municipio de Tecpán Guatemala sino para todo el País. Indica que si el personal de RENAP es el que comete los errores administrativos, la responsabilidad será del trabajador de la Institución. Agrega que se socializará con la comunidad de Chimaltenango el Acuerdo de Directorio relacionado con las enmiendas registrales para que tengan conocimiento al respecto. Indica que se analizará lo relacionado al vencimiento de las certificaciones. Insta que se continúe en este marco de diálogo y solicita que levanten la medida de hecho que tomaron ya que está afectando a muchos ciudadanos. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que por parte del Directorio se hará el análisis correspondiente. Indica que el Director Ejecutivo en Funciones proporcionará a los representantes de la comunidad, la certificación del presente punto de acta, en donde se hace constar que se sostuvo esta reunión. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que: 1. Se informe al Directorio si se tiene suscrito convenio con el Ministerio de Educación y se traslade copia del mismo al Directorio. 2. Se indique en qué Acuerdo de Directorio está normada la vigencia de la certificación de nacimiento, lo cual queda en análisis. 3. Se indiquen las peticiones más concretas que solicitan los COCODES, que se recaben los antecedentes del caso y se conforme el expediente para efectuar el análisis correspondiente. 4. Se realice un análisis del tarifario de servicios que presta el RENAP y elaborar un diagnóstico en el cual se contemplen los escenarios que podrían aplicarse para establecer la política nacional de reducción de tarifas. En la propuesta se deberá considerar la solicitud formulada por los referidos COCODES, en cuanto a la vigencia actual fijada para las certificaciones de nacimiento. 5. Se presente el proyecto del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil diecisiete, considerando las modificaciones que resulten del desarrollo del escenario que corresponda a la política de reducción de tarifas a nivel nacional; así como presentar una propuesta que contenga los ajustes al Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete por el mismo tema. 6. Se socialice con la comunidad de Chimaltenango el Acuerdo de Directorio relacionado con las enmiendas registrales para que tengan conocimiento al respecto. 7. Que en su oportunidad se remita la certificación del presente punto de acta a los COCODES del departamento de Chimaltenango. 8. Que se realizará una nueva reunión con las personas presentes y Directorio para el miércoles seis de julio del año en curso. **4.2. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL RECURSO DE REPOSICIÓN**

PLANTEADO POR LA ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (17-2016). (Dictamen 1002-2016 de la Procuraduría General de la Nación), (DE-1696-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* Hace del conocimiento que la Dirección de Asesoría Legal traslada el expediente que contiene el Recurso de Reposición planteado por el Gerente General y Representante Legal de la Entidad Datalogic Systems, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución del Directorio número diecisiete guion dos mil dieciséis (17-2016), por medio de la cual se improbo lo actuado por la junta dentro del evento de licitación número RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN". El relacionado expediente fue recibido en Dirección de Asesoría Legal enviado por la Procuraduría General de la Nación, adjuntando el pronunciamiento de dicha institución por medio de Dictamen mil dos guion dos mil dieciséis de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.3. INFORME SOBRE EL EVENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS VIGENTE.** (Oficio DC-342-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1704-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A, del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio del 2016. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del informe sobre el evento de Licitación RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", el cual fue presentado por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa. El Directorio solicita que se elabore un cuadro comparativo entre el evento de licitación número RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN" y el evento de Licitación RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016). *Conclusión:* Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se cumpla con lo solicitado. **4.4. PRESENTACIÓN SOBRE EL TEMA DE SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio número 26-2016, del 16 de mayo; y Punto Cuarto: Temas: 4.4., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio, ambas del 2016. *Conclusión:* Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad manifiestan que este tema se tratará en la próxima sesión ordinaria del Directorio. **4.5. SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE DIRECTORIO SOBRE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN A PANAMÁ.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* Manifiesta la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, que con relación a la autorización otorgada en el Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número treinta guion dos mil dieciséis (30-2016), del treinta (30) de

mayo del dos mil dieciséis, en el cual el Directorio del RENAP, designó al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para integrar Comisión Oficial con el objeto de asistir y representar al RENAP en la Conferencia Internacional Digital Tour dos mil dieciséis, a realizarse en la ciudad de Panamá del quince al diecinueve de junio del año en curso, solicita dejar sin efecto dicha autorización derivado de la suspensión temporal de las funciones como Director Ejecutivo del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales; así como manifiesta que considera pertinente declinar la participación de la Institución en el referido evento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Directorio número veintiséis guion dos mil dieciséis (26-2016) de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis. **4.6. SOLICITUD DE AUDIENCIA DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-1725-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que la Gerente de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima solicitó por medio de oficio sin número de fecha nueve de junio del año en curso, audiencia con los miembros del Directorio, con el objeto de presentar el avance del Contrato Administrativo veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), de los soportes documentales del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), así como determinar la metodología de tratamiento de los asuntos pendientes. El Directorio manifiesta que derivado de la situación que actualmente está atravesando la Institución se decidirá próximamente sobre la solicitud de reunión formulada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se envíe respuesta a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en los términos antes indicados. **4.7. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LOS HECHOS SUSCITADOS EN EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TECPÁN GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. (RC-JRC-1464-2016 del Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas), (DE-1695-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** Manifiesta que hace entrega de informe de los hechos suscitados en el Registro Civil de las Personas del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, emanado por el Registro Central de las Personas, al respecto se indica lo siguiente: 1. La Dirección de Asesoría Legal mediante opinión DAL guion cuarenta guion dos mil dieciséis (DAL-40-2016) de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, opina que la solicitud planteada por el Órgano de Coordinación de la Coordinadora Departamental de COCODES de Chimaltenango, con fecha veintitrés de abril de dos mil quince y catorce de abril de dos mil dieciséis, respecto a la reducción a la tarifa de servicios de RENAP en los dieciséis municipios del departamento de Chimaltenango, entre otras peticiones, no debe ser acogida por las razones expuestas en dicha opinión. 2. Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, Dirección Ejecutiva a través del oficio DE guion mil trescientos setenta guion dos mil dieciséis (DE-1370-2016) notificó al Órgano de Coordinación de la Coordinadora Departamental de COCODES de Chimaltenango, la no procedencia a la solicitud planteada en relación al tarifario. 3. Tras su inconformidad, ante lo resuelto por el

RENAP, los integrantes del COCODE, manifestaron frente a las Oficinas del Registro Civil de las Personas del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, con el objeto de lograr el cierre de la misma. 4. Por las acciones evidenciadas en contra del Registro Civil de las Personas del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, el Registro Central de las Personas puso en acción el Plan Institucional de Respuesta -PIR-. 5. Se llevó a cabo el procedimiento de emergencia en los casos de "Ocupación de instalaciones, toma de rehenes, manifestaciones, amenaza de bomba y en general alteraciones al orden público". 6. Se instruyó a la Registradora Civil de las Personas, a efecto de proceder con la evacuación de personal y el resguardo del área de archivo físico y electrónico, con el cierre de la Oficina Registral. 7. Actualmente, la Oficina del Registro Civil de las Personas, del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango se encuentra cerrada con cadenas y candado colocados por los mismos dirigentes del municipio.

Conclusión: Se dan por enterados. **4.8. INFORME SOBRE EL TRASLADO DEL ASUETO DEL TREINTA DE JUNIO "DÍA DEL EJERCITO", PARA EL VIERNES UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 42-2010 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO INTERNO.** *Descripción:* El Director Ejecutivo en Funciones manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Decreto número 42-2010 del Congreso de la República, Ley que Promueve el Turismo Interno, que establece que cuando el asueto caiga miércoles o jueves, el mismo se gozará el viernes; por lo que informa que en cumplimiento de la ley el asueto del treinta de junio del año en curso, por ser jueves se traslada para el viernes uno de julio del año en curso. *Conclusión:* Se dan por enterados. **4.9. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR MEDIO DE LA CUAL RESOLVIÓ SIN LUGAR EL RECURSO DE ACLARACIÓN PLANTEADO POR EL RENAP, EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR DICHA CORTE DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS DE AMPARO NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL QUINCE (982-2015) Y MIL CUATROCIENTOS ONCE GUION DOS MIL QUINCE (1411-2015), QUE PROMOVIERON LOS SEÑORES JULIO RAÚL ALVARADO PORRES Y HÉCTOR LEONEL LIRA MONTENEGRO, DIPUTADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio DAL-590-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1690-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* Hace del conocimiento que la Dirección de Asesoría Legal informa que con fecha siete de junio del presente año, a las dieciséis horas con doce minutos, se recibió la notificación de la resolución del treinta de mayo de dos mil dieciséis, emitida por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados de amparo novecientos ochenta y dos guion dos mil quince (982-2015) y mil cuatrocientos once guion dos mil quince (1411-2015). Lo anterior, derivado de la acción constitucional de amparo planteada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y el Licenciado Héctor Leonel Lira Montenegro, habiéndose dictado la sentencia respectiva el

catorce de marzo de dos mil dieciséis, contra la cual el RENAP planteó aclaración, misma que fue declarada sin lugar. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES POR MEDIO DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. (Oficio DAL-600-2016 y Dictamen número DAL-69-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1706-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio de 2016.

AG
[Handwritten signature]
Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia del dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal, referente a si debido al cargo público que actualmente ocupa, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, tiene impedimento legal para actuar como miembro del Directorio del RENAP, en representación del Congreso de la República de Guatemala. Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal indica que en el caso sometido a análisis, no existe impedimento legal expreso para tener un contrato en el área administrativa de una entidad autónoma y pública, en tanto no exista incompatibilidad o entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades como miembro titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se recomienda que en forma escrita, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, indique el cargo que ocupa y la entidad autónoma a la que pertenece, a efecto que la Dirección de Asesoría Legal pueda hacer un análisis de la normativa interna de la Institución ante la cual presta sus servicios, y que pueda afectar su función como miembro titular del Directorio del RENAP.

[Handwritten mark]
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe oficio al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres con base a lo indicado en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **B) RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL EN RELACIÓN A LA VIABILIDAD QUE EL RENAP PUEDA ADQUIRIR EN EL EXTRANJERO DE MANERA DIRECTA, TARJETAS VÍRGENES PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, HACIENDO APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. (Oficio DAL-583-2016 y Dictamen número DAL-58-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal). SE ADJUNTA PROVIDENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REFERENTE A DICHO DICTAMEN. (Providencia 420-2016). ASÍ COMO, COPIA DE LA SOLICITUD REALIZADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN LEGAL ANTES INDICADO. (DE-1680-2016). (DE-1726-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.5., Acta de Directorio número 28-2016, del 24 de mayo de 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia del dictamen número DAL cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (DAL-58-2016), de la Dirección de Asesoría Legal en relación a la viabilidad que el RENAP pueda adquirir en el extranjero de manera directa, tarjetas vírgenes para la impresión del Documento

[Handwritten signature]

Personal de Identificación, haciendo aplicación de lo establecido en la literal c) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, hace del conocimiento que dicho dictamen fue enviado a la Procuraduría General de la Nación, solicitando dar el Visto Bueno al documento referido, indicando dicha Institución a través de Providencia cuatrocientos veinte guion dos mil dieciséis (420-2016) *"que no compete a esta institución pronunciarse con el Visto Bueno solicitado, además el artículo 38 del Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, es aplicable a los Ministerios o dependencias del Ejecutivo, por lo que deberá apoyarse en su Asesoría Jurídica y decidir dentro del ámbito de su competencia lo que considere conveniente"*. Además, se adjunta copia de oficio DE guion mil seiscientos ochenta guion dos mil dieciséis (DE-1680-2016), por medio del cual se solicita emitir opinión, específicamente en cuanto al Dictamen número DAL cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (DAL-58-2016), de la Dirección de Asesoría Legal, tomando como fundamento lo preceptuado en los artículos 4, literal s) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 23 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. **C) RECEPCIÓN DE INFORME QUE CONTIENE EL PERFIL DEL PUESTO, PERFIL DEL TITULAR, RESUMEN DE HOJA DE VIDA, FECHA EN QUE INGRESARON A LA INSTITUCIÓN Y FOTOGRAFÍA DE LOS PROFESIONALES: LICENCIADO BYRON AUGUSTO RAMOS ARREDONDO, INSPECTOR GENERAL Y DEL INGENIERO CARLOS ALBERTO QUINTANA GALINDO, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.** (Oficio DA-SDRRHH-dg-1079-2016 de la Subdirección de Recursos Humanos), (DE-1700-2016). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., Acta de Directorio número 28-2016, del 24 de mayo de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL RENAP, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.** (Oficio DAL-603-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1729-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio de 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **E) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS OFICINAS DE RENAP A NIVEL NACIONAL E INFORME DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS.** (DA-0888-2016 de la Dirección Administrativa), (DE-1711-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio de 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia del informe de los arrendamientos de las oficinas de RENAP a nivel nacional, que detalla los números de contrato o acta administrativa, nombre del arrendante, plazo contractual y fecha de vencimiento, inicio de relación contractual, metros cuadrados y valor de la renta tanto por metro cuadrado como el total. Además, indica que traslada la misma información descrita con anterioridad sobre las bodegas arrendadas, según informe remitido por la Dirección

Administrativa. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.2. Información general:** A) RECEPCIÓN DE INFORME DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, REMITIDO POR EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (RC-JRC-SA-0952-2016), (DE-1676-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE INFORME ACTUALIZADO AL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, INDICANDO LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE PRODUCIR, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECISÉIS (25-2016). (Oficio DPR-1997-2016 de la Dirección de Procesos), (DE-1705-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL DIECISÉIS (21-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. (Oficio CC-155-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL DIECISÉIS (22-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. (Oficio CC-156-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJADORES DE RENAP PARA QUE SE LES RECIBA EN SESIÓN DEL DIRECTORIO. Ponente: Directorio.

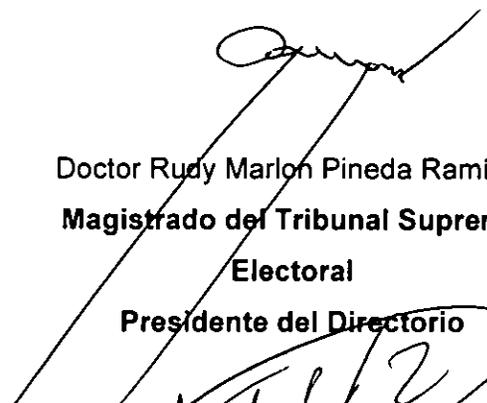
Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió oficio sin número de fecha siete de junio del año en curso, signado por el señor Rodolfo Iram Paz Reyes, en representación de un grupo de trabajadores de Retalhuleu, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango y Sololá, por medio del cual solicitan que el Directorio los reciba en la sesión de Directorio a realizarse en esta fecha, con el objeto de hacer de su conocimiento y a la vez exponer temas de interés a la Institución, relativos a las relaciones laborales que se vienen suscitando dentro de las actividades propias de la Institución, para prestar un servicio más eficiente a los usuarios y la dignificación de los trabajadores. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que haga del conocimiento al señor Rodolfo Iram Paz Reyes que el Directorio los recibirá en la sesión del Directorio a realizarse el lunes veinte de junio del año en curso, a las trece horas. **6.2. ANÁLISIS DE OPINIÓN LEGAL RELACIONADA CON LA SITUACIÓN LABORAL DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES ANTE EL RENAP.** (Oficio DAL-608-2016 y Opinión número DAL-54-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1728-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio de 2016.**

Descripción: Hace del conocimiento que la Dirección de Asesoría Legal emitió opinión legal en relación con la situación laboral del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales ante el RENAP, en la cual opina que la relación de trabajo existente entre el Registro Nacional de las

Personas y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales se encuentra suspendida totalmente, por lo que la misma solo puede finalizarse con causa justa, que en este caso, lo constituye la existencia de una sentencia condenatoria. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **DECLARAR** la suspensión individual total del contrato de trabajo del Licenciado **RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES**, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- por encontrarse privado de libertad por orden judicial; relación laboral suspendida a partir del dos de junio del presente año, fecha en la cual se realizó el acto que la motiva, para lo cual debe emitirse el Acuerdo de Directorio respectivo.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dieciséis de junio del dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

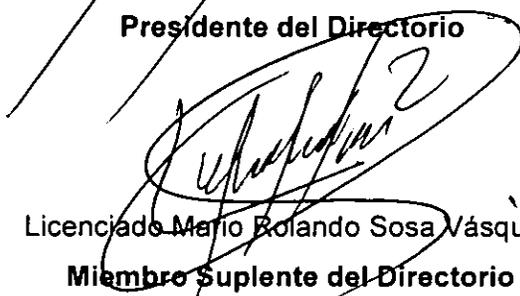
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



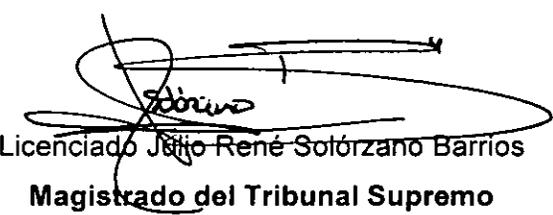
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



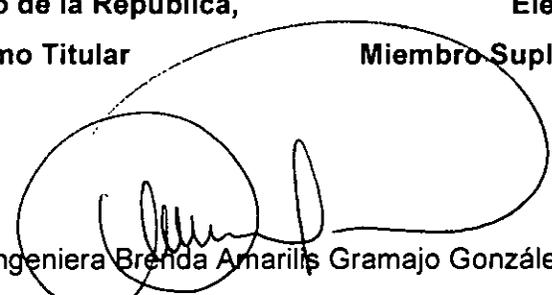
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular



Licenciado Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo Gonzalez
Secretario del Directorio en Funciones